



Provincia de La Pampa
Tribunal de Superintendencia Notarial

SANTA ROSA, 7 de abril del año dos mil seis.-----

VISTOS:-----

----- Los presentes autos caratulados: "Colegio de Escribanos de La Pampa s/remite actuaciones sobre sumario sustanciado al escribano Arturo PEREZ, Titular del Registro de Contratos N° 1 del Departamento Atreucó" (Expte. n° 1/04 reg. Tribunal de Superintendencia Notarial); y ---

CONSIDERANDO:-----

----- Que el escribano Arturo Pérez, mediante presentación que obra glosada a fs. 141/142, planteó la nulidad de la resolución dictada por el Tribunal de Superintendencia Notarial el día 20 de febrero de 2006.-----

----- Que en la Ley provincial n° 49, Orgánica del Notariado, no se encuentra prevista la interposición recursiva -específicamente para el sub judice recurso de nulidad- contra las decisiones de este Tribunal de Superintendencia Notarial, razón por la cual la mencionada presentación deviene improcedente.- -----

----- Por ello, el Tribunal de Superintendencia Notarial,-----


RESUELVE:-----

----- 1°) Rechazar por improcedente el escrito presentado por el escribano Arturo Pérez contra la resolución obrante a fs. 123/127 vta.-----

----- 2º) Notificar y registrar. -----



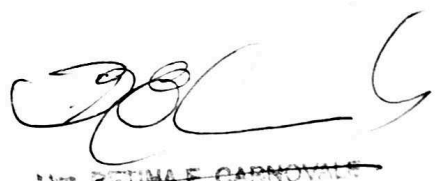
Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dra. ROSA ELVIRA VAZQUEZ
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. EDUARDO M. S. COBO
VOCAL EN LA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dra. RETAMA E. CARNOVALE
SECRETARIA DE TERCERA INSTANCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA